



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 23 de setiembre de 2015

N° 135 -2015-GG-OSITRAN

### VISTOS:

La Nota N° 229-15-GA-OSITRAN emitida por la Gerencia de Administración y la Nota N° 194-15-GAJ-OSITRAN, elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como un organismo público con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; cuya misión es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y sus modificatorias, dicta los lineamientos de aplicación general y la naturaleza todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través del artículo 5° del referido ROF se modificó la estructura orgánica de OSITRAN, incluyendo entre sus órganos de apoyo a la Gerencia de Administración;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobó las equivalencias de los órganos contemplados en el ROF del OSITRAN con los que formaban parte de la Entidad previamente a la emisión del referido Reglamento, disponiendo que la Gerencia de Administración y Finanzas pase a denominarse Gerencia de Administración; por lo que el cargo de Gerente de Administración y Finanzas pasó a denominarse Gerente de Administración;

Que, desde el 03 de agosto de 2015, el señor Manuel Antonio Guevara Soplín viene desempeñándose en el cargo de Gerente de Administración;

Que, mediante la Nota N° 229-15-GA-OSITRAN, con fecha de recepción 07 de setiembre de 2015, el señor Manuel Antonio Guevara Soplín ha solicitado que se le acredite en el cargo de Gerente de Administración, a través de un acto resolutivo emitido por la Entidad, a fin de que pueda ejercer las funciones que se le han atribuido en el marco del ROF de OSITRAN, ante otras entidades;

Que, a través de la Nota N° 194-15-GAJ-OSITRAN, recibida el 17 de setiembre de 2015, la Gerencia de



**OSITRAN**

EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima

Central telefónica: 440-5115

www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Asesoría Jurídica remite debidamente visado un proyecto de Resolución de Gerencia General, en el marco de lo solicitado por la Gerencia de Administración;

Que, en tal sentido, por razones de gestión institucional, es necesario emitir el acto resolutivo a través del cual se acredite que el cargo de Gerente de Administración del OSITRAN, viene siendo ejercido por el señor Manuel Antonio Guevara Soplín;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del ROF del OSITRAN, la Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa y que ejerce funciones de gestión interna, coordinación y supervisión de las actividades realizadas por los órganos del OSITRAN;

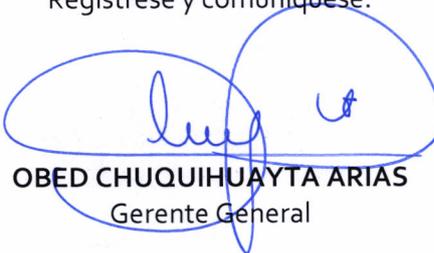
De conformidad con la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, y sus modificatorias, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM que aprueba el Reglamento General del OSITRAN, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar que el señor Manuel Antonio Guevara Soplín, viene ejerciendo el cargo de Gerente de Administración del OSITRAN y, por tanto, haciendo uso de las facultades contenidas en el Capítulo V del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, y demás instrumentos que confieren y/o delegan atribuciones en dicho órgano de apoyo, desde el 03 de agosto de 2015.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.

Regístrese y comuníquese.

  
**OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**  
Gerente General



REG.SAL.GG:36423-15



**OSITRAN**  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima  
Central telefónica: 440-5115  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)